



RESOLUCION R-Nº 1463-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 OCT 2019

Expte. Nº 20.085/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1102-19 de fecha 13 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se concedieron Becas Totales y Parciales a alumnos ingresantes y reinscriptos de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE mediante Nota Nº 385-SRT-19, la Coordinadora de Bienestar Universitario de la mencionada Sede, observa que se consignó de manera errónea el apellido de una de las alumnas beneficiarias e informa que el estudiante Ezequiel Federico ROMERO pertenece únicamente a la carrera de Ingeniería en Perforaciones, y éste se encuentra consignado además como becario en la carrera de Enfermería, orden Nº 2, del Artículo 2º de la mencionada resolución, comunica también que el estudiante Hernán Marcelo SALVATIERRA, consignado en el Artículo 1º, orden 8 del listado de la carrera de Enfermería Universitaria, es beneficiario de una beca similar en la SEDE REGIONAL ORÁN, razón por la cual se solicita su exclusión de dicho beneficio en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, por lo que se hace necesario realizar las salvedades del caso.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

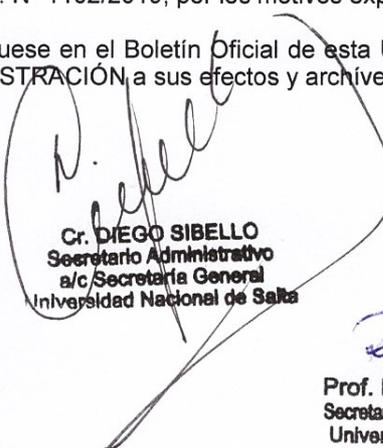
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2º, de la Resolución Rectoral Nº 1102-19, orden Nº 2 correspondiente al listado de beneficiarios de Beca Parcial de la Carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, en la parte correspondiente donde dice: "Karen Nicole Lazarraga, debe decir: "Karen Nicole Lizarraga".

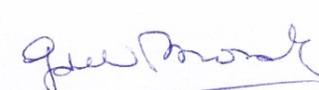
ARTÍCULO 2º.- Excluir al alumno Ezequiel Fabricio ROMERO, D.N.I. Nº 41.179.098, del listado de beneficiarios de la Beca Parcial de estudiantes de la carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA que figura en el Artículo 2º de la Resolución R. Nº 1102-2019.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Beca otorgada al alumno Hernán Marcelo SALVATIERRA, D.N.I. Nº 40.487.871 de la carrera de ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la SEDE REGIONAL TARTAGAL otorgada por Resolución R. Nº 1102/2019, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Prof. Emma Rosana Oleni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta